

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N° 58 /11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 3, 5, 16 y 18 inc. 5° de la Ley 1903 "Orgánica del Ministerio Público", las Resoluciones AGT 150/10 y 2/11, y

CONSIDERANDO

Que toda vez que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad, como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales, deviene necesario cubrir la vacancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que la Ley N° 1.903, más allá del manejo y dirección general del organismo, contempla dos supuestos en los que la Asesoría General Tutelar se encuentra facultada para designar a un funcionario frente a la acefalía de una Asesoría Tutelar.

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución AGT Nro. 150/11, se aceptó la renuncia del Dr. Gustavo Daniel Moreno como Titular de la Asesoría Tutelar de primera instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, quedando dicho cargo vacante

Que en consecuencia, por el artículo 4° de la misma Resolución, se dispuso la cobertura transitoria de la vacancia al cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia N°1 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario por la Secretaria General de Gestión de esta Asesoría General, Dra. Mabel López Oliva, por el término de 90 días, prorrogada oportunamente por la Resolución AGT 2/11.

Que la Dra. López Oliva ha sobrellevado desde entonces la cobertura transitoria de la vacancia al cargo de titular de la Asesoría Tutelar N° 1, que posee un

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



gran volumen de actuaciones judiciales y extrajudiciales por ser la primera que se puso en funcionamiento, evitando de esta manera su paralización o una sobrecarga de trabajo para las dos Asesorías restantes, garantizando así la normal prestación del servicio de justicia.

Que los supuestos de hecho y de derecho mencionados en los párrafos anteriores y las razones invocadas en los considerandos de la Resolución AGT 150/10 se mantienen, razón por la cual se dan aquí por reproducidos.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1.903 y sus modificatorias.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la cobertura transitoria de la vacancia originada por la renuncia del Dr. Gustavo Daniel Moreno al cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia N° 1 ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, por la Dr. Mabel López Oliva, actual Secretaria General de Gestión, a partir del 2 de mayo y por el término de 90 días (Cf. Artículos 16 y 18 inc. 5 de la Ley 1.903).-

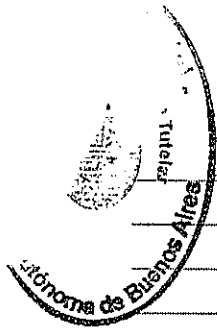
ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que arbitre los medios que estén a su alcance a efectos de sustanciar con la mayor celeridad y en el menor tiempo posible los Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes de Asesores Tutelares que actualmente tramitan ante la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo de la Magistratura la designación transitoria de la Dra. Mabel López Oliva, como Asesora Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario hasta tanto el cargo se cubra por Concurso Público de Oposición y Antecedentes.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Secretario General de Política Institucional, Dr. Ernesto Blanck, la Secretaria General de Gestión, por el período establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar y comuníquese al Tribunal superior de Justicia; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y por su Intermedio a los Juzgados Contencioso Administrativo y Tributario; a las Asesorías Generales Adjuntas, al Sr. Fiscal General, al Sr. Defensor General y a las Asesorías ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Asesoría GENERAL

REG. N° 58/11 RIL F. 130-131 FECHA 02/05/11

[Handwritten signature]

CECILIA BEATRIZ DE VILLALBA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

